

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 312-GADMY-2026**

**ING. MARÍA ELIZABETH LALANGUI CABRERA
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 229 de la Constitución define que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 359 del COOTAD establece que el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del GAD Municipal;

Que, el Art. 60 literales b), i) del COOTAD faculta a la Alcaldesa a ejercer la representación legal y resolver administrativamente todos los asuntos de su cargo;

Que, el Art. 62 del COOTAD establece: "El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal [...] subrogará al alcalde o alcaldesa en los casos de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma";

Que, el artículo 23 literal g) de la LOSEP establece como derecho de las y los servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2026, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Yantzaza, Autoriza a la Señora Alcaldesa del cantón Yantzaza, Ing. María Elizabeth Lalangui Cabrera, para que haga uso de su derecho a Licencia con cargo a vacaciones por el lapso de cuatro días, desde el martes 22 hasta el viernes 25 de septiembre del presente año.

En uso de las atribuciones dispuestas en el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), literal i del Art. 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la Resolución del Concejo Municipal de 18 de septiembre de 2026 y hacer uso de la licencia concedida.

Artículo 2.- ENCARGAR el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza al señor Abg. Franco Aquiles Chacha Vásquez, Vicealcalde del Cantón Yantzaza, desde el 22 al 25 de septiembre de 2026, con todas las atribuciones, deberes y responsabilidades previstas en la Constitución de la República, COOTAD y demás normativa vigente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre el encargo y la principalización del Concejal Alterno del Abg. Chacha Vásquez, en la persona del señor Silvio Torres, para que actúe como Concejal Principal durante el período de encargo.

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General notifique la presente Resolución a todas las dependencias municipales y publique en la web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

Comuníquese y cúmplase.



ALCALDÍA DE
YANTZAZA

Ing. María Elizabeth Lalana

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE YANTZAZA**